



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI P. MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 7947 Fecha: 28 AGO. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320 -2020-GRC/GA

Callao, 28 AGO. 2020

VISTOS:

La Carta N° 002-2020-REGION CALLAO/CS – AS08-2020 del 27 de agosto de 2020, del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 0008-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2020-REGION CALLAO/CS – AS08-2020 del 27 de agosto de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 283-2020-GRC-GA del 14 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 0008-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AAHH Chavinillo, distrito de Ventanilla, Callao"**, cuyo Valor Referencial asciende a **S/ 144,151.64** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 64/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, bajo un sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 0008-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AAHH Chavinillo, distrito de Ventanilla, Callao"**, cuyo Valor Referencial asciende a **S/ 144,151.64** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 64/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, bajo un sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

